



PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	NORALBA BUITRAGO PEÑARANDA noralbabuitrago197400@gmail.com
DEMANDADO:	JOSE ROSARIO LIZARAZO MORENO
RADICADO:	54 001 31 10 004 – 2013 00 224 00 - (11.805).

San José de Cúcuta, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022).

De las solicitudes allegadas vía correo institucional por parte de la demandante, previo a dar trámite a las mismas y toda vez que el proceso se encuentra archivado, se requiere para que cancele el arancel judicial por la suma de \$6.900, para el desarchivo del mismo art. 84-4 CGP.

Lo que se observa en la solicitud es aumento de la cuota de alimentos para sus dos hijos ANGIE LISETH y CRISTIAN ANDRES LIZARAZO BUITRAGO, por lo que debe tener en cuenta que estos, por ser mayores de edad, son ellos quien deben formular la demanda con los requisitos legales para dicho fin y aportando los documentos necesarios, entre ellos la audiencia de conciliación, de acuerdo a las pretensiones.

Las peticiones que haga al juzgado las debe enviar a su contraparte y allegar la constancia de ello con el acuso de recibido.

Los memoriales y demás escritos deberán llegarse entre las 8 AM y 5 PM, en días hábiles al correo institucional del Juzgado jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co. En caso de llegar después de la ultima hora señalada, se tendrán como recibidos el día siguiente hábil.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ